

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1310 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 10 de mayo del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi; Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico (S); Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Alejandro Galleguillos, Director de Servicios a la Comunidad (S); Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno; Sra. Lyzette Gyorgy, Asesor Urbanista; Sr. Aldo Marcelo Cortes, Director de Gestión de Riesgos y Sra. Elizabet Zambra Bugueño, Directora de Personas.

TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIÓN ORDINARIA N° 1308 Y EXTRAORDINARIA N° 1309**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Presentación Plan de Invierno 2023.**
Expone: Sr. Aldo Marcelo Cortes, Director de Gestión de Riesgos.
- **Solicitud de aprobación Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-6-LE23 "SPD Ampliación Alumbrado Público en Barrio Oriente La Serena".**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación modificación de Contrato de Comodato Junta de Vecinos N° 10 Puertas del Mar.**
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico (S).
- **Presentación de readscripción de Personal del Segundo Juzgado de Policía Local, en virtud del artículo 65, letra ñ), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**
Expone: Sra. Elizabet Zambra Bugueño, Directora de Personas.



- Solicitud de aprobación de Contratos de Comodatos:

- Junta de Vecinos N° 10 de Puertas del Mar.
- Club Deportivo El Olivar.

Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico (S).

- Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.

Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

- Solicitud de aprobación para ejercer las facultades contenidas en el artículo 1 de la ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal.

Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico (S).

- Entrega de análisis Pasivos III y IV Trimestre 2022 y entrega de Pasivos I Trimestre 2023.

Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

3.- CORRESPONDENCIA.

- Oficio Contraloría Regional N° E339262/2023, de fecha 28 de abril del 2023, sobre Uso de vehículos Municipales en mejoramiento de un camino que da acceso al Loteo Altos de San Valentín.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:35 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:49 horas, brinda un especial saludo a todas las madres en su día.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIÓN ORDINARIA N° 1308 Y EXTRAORDINARIA N° 1309

Actas N° 1308 y 1309

Aprobadas.

2.- TEMAS NUEVOS:

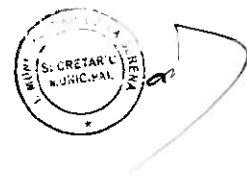
- Presentación Plan de Invierno 2023.

El Sr. Aldo Cortes procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Norambuena consulta cómo se abordará el tema de las maquinarias.

El Sr. Aldo Cortes comenta que, en el caso de decretarse una emergencia, la opción es activar los contactos o enlaces de alerta para este tipo de situaciones, de aumentar en escala se debe oficiar a la Delegación Presidencial.

La Sra. Carmen Zamora consulta cuales son las medidas de prevención que se trabajan con aquellos sectores que podrían ser afectados.



El Sr. Aldo Cortes indica que se comunica a la población que se encuentra en zona de riesgo y constantemente se realizan medidas de mitigación de competencia municipal en los diversos sectores, en algunos se requiere mitigaciones multisectoriales.

La Sra. Carmen Zamora solicita conocer el calendario de actividades de información y prevención con la comunidad.

El Sr. Camilo Araya consulta a cuánto asciende el ítem presupuestario de emergencia, si ha sido efectiva la limpieza de sumideros por parte de la empresa Starco, quién es la contraparte municipal fiscalizadora y si los encargados sectoriales serán los delegados municipales.

El Alcalde aclara que la limpieza de los sumideros es de responsabilidad del municipio e informa que se dispondrá de un call center de emergencias para facilitar la comunicación.

El Sr. Aldo Cortes en relación al ítem presupuestario comenta que se carga de acuerdo a la naturaleza del gasto, ya que no hay centro de costos; en cuanto a las delegaciones municipales éstas tendrán un rol protagónico dado que estarán compuestas de un equipo técnico para dar respuesta.

El Sr. Félix Velasco consulta si existe indumentaria necesaria para entregar al personal que se despliega en terreno; sugiere realizar un trabajo en conjunto a la Delegación Presidencial para abordar preventivamente posibles inundaciones en quebradas de alto riesgo, por otra parte pregunta si existe coordinación con privados que han realizado cambios de cauces, trazados, entre otros.

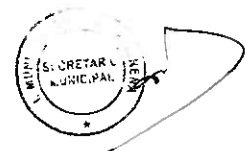
El Sr. Aldo Cortes informa que los requerimientos de insumos (botas, trajes impermeables, etc.) fueron solicitados con la debida premura; en relación a las quebradas comenta que se han realizado mesas de trabajo sectoriales con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), quienes articulan como organismo técnico a los servicios responsables e informa que por instrucción del Alcalde se han acopiado más de mil sacos en el Estadio La Portada para abordar posibles situaciones.

La Sra. Daniela Molina respecto a la normativa de construcción hace un llamado para que los procesos y técnicas de construcción se ejecuten anteponiendo medidas de mitigación reales.

El Sr. Luis Aguilera consulta si se considera ayuda para las familias que viven en tomas, que ocurrirá con aquellos caminos a zonas rurales que se afectan a consecuencia de intensas lluvias y si existe coordinación con la Municipalidad de Vicuña, el Ministerio de Obras Públicas, entre otros.

El Sr. Aldo Cortes reitera que la coordinación de los recursos disponibles se ha centrado en las Delegaciones Municipales como encargados territoriales, quienes conocen a cabalidad las necesidades de sus territorios, no obstante se brinda solución provisoria a aquellas familias que requieran de ayuda; en relación al sector rural el señor Andrés Robledo será el coordinador para canalizar y articular la información.

La Sra. Pamela Salome Caimanque sugiere instruir a los delegados para que tengan una conexión con los concejales respecto a las necesidades de la ciudadanía; advierte sobre el deterioro de la muralla que colinda con Lincosur en el sector de Alto Oriente II; propone convocar al personal de la Defensa Civil para colaborar ante cualquier eventualidad; solicita limpieza de la bajada de calle Valparaíso con Monjitas, realizar un trabajo preventivo ante posible anegaciones de familias gitanas, disponer de alimentos para las familias que se alojan transitoriamente en los albergues



disponibles y mantener una comunicación efectiva con los radioaficionados; en cuanto a los insumos tener en consideración frazadas, colchones, cajas de alimentos, etc.

El Sr. Aldo Cortes comenta que el año pasado se advirtió a la comunidad gitana sobre el riesgo inminente pero se negaron a abandonar el sitio en cuestión; respecto a la defensa civil se solicitará ayuda para la colaboración en los albergues.

La Sra. Pamela Salome Caimanque solicita considerar la entrega de equipamiento para las Concejalas y Concejales; propone oficiar a las agrupaciones que tienen sedes entregadas en comodato para disponer los inmuebles como posibles albergues.

El Sr. Cristian Marín espera que se convoque con premura a las reuniones del comité para la gestión de riesgos y desastres; sobre la distribución de los recursos anticipar con tiempo la entrega y equipamiento a las delegaciones municipales para el pronto accionar; hace presente la necesidad de ejecutar una campaña comunicacional respecto al limpiado de techumbre, además de concientizar sobre responsabilidad ciudadana.

El Alcalde informa que se realizarán todos los esfuerzos para brindar la ayuda posible en el territorio, además instruyó la coordinación con las empresas privadas para el arreglo de caminos como parte de la responsabilidad social.

La Srta. Rayen Pojomovsky observa que si bien existe planificación municipal se debe reforzar la importancia de la coordinación entre las delegaciones municipales con los principales actores como organizaciones, agrupaciones, junta de vecinos, entre otros.

La Sra. Daniela Molina solicita a los encargados de los albergues considerar el alojamiento de familias con sus respectivas mascotas.

El Alcalde informa que se ha realizado un requerimiento de casas plásticas para el Centro de Tenencia Responsable.

- Solicitud de aprobación Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-6-LE23 "SPD Ampliación Alumbrado Público en Barrio Oriente La Serena".

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

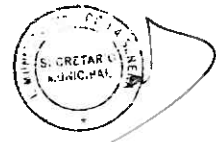
La Sra. Daniela Molina consulta si existe vereda en el tramo en cuestión.

El Sr. Sergio Rojas informa que el equipo técnico de la Secretaría Comunal de Planificación se encuentra trabajando en un proyecto para la incorporación de la vereda pendiente de calle Ulriksen.

La Sra. Carmen Zamora releva la necesidad de fortalecer las condiciones que den mayor seguridad, en especial entre calle Los Perales y Raúl Bitrán.

Acuerdo N° 1:

El Concejo Comunal, sobre Licitación Pública ID N° 4295-6-LE23 SPD, Ampliación alumbrado público en Barrio Oriente La Serena, acuerda declarar inadmisibile la propuesta del oferente INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT: 77.500.124-0, por no presentar la documentación mínima exigida en la propuesta, y adjudicar dicha Licitación, a la



empresa SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA RUT N° 78.838.690-7, por un monto de \$ 49.184.188 IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

- Solicitud de aprobación modificación de Contrato de Comodato Junta de Vecinos N° 10 Puertas del Mar.

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad modificar el Contrato Comodato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2011, de fecha 5 de diciembre del 2019, suscrito con la Junta de Vecinos N° 10, Puertas del Mar, en el sentido de sustituir el objeto allí señalado, construcción sede, por la construcción de una multicancha, y fijar el plazo de construcción de esta en 2 años, contados desde la aprobación del presente acuerdo, mediante decreto alcaldicio.

- Presentación de readscripción de Personal del Segundo Juzgado de Policía Local, en virtud del artículo 65, letra ñ), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Sra. Elizabet Zambra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora aprueba, sin embargo manifiesta inquietud por el cuidado de las personas que se desempeñan en los juzgados de policía local, al respecto requiere conocer las medidas que la Dirección de Personas ha tomado en la materia.

Acuerdo N° 3:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la readscripción de la funcionaria del 2° Juzgado de Policía Local, Sra. Susana Díaz Gallardo, a la Dirección de Turismo y Patrimonio.

- Solicitud de aprobación de Contratos de Comodatós:

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- **Junta de Vecinos N° 10 de Puertas del Mar.**

Acuerdo N° 4:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos N° 10, Puertas del Mar, por un plazo de 6 años, el equipamiento municipal N° 3 del Loteo Puerta del Mar, ubicado en Avenida Federico Arcos sin número, en la comuna de La Serena, donde actualmente existe una sede (ex sala de ventas de Inmobiliaria Socovesa), inscrito a fojas 1.727 N°1.168 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2023.

- **Club Deportivo El Olivar.**

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta a qué institución correspondía anteriormente este comodato.



La Sra. Valeska Robledo informa que la administración anterior estaba a cargo de la Agrupación de Discapacitados Raúl Silva Henríquez (ADICASH)

Acuerdo N° 5:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Club Deportivo El Olivar, por un plazo de 6 años, el inmueble denominado "terreno ubicado al norte del Sector 1" de la población Los Héroes de la Concepción, Las Compañías, en la comuna de La Serena, el cual forma parte de un terreno de mayor extensión, el que se encuentra inscrito a su nombre a fojas 869 N° 808 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1986.

- Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES:

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención al Centro de Madres Colonia Alfalfares por \$500.000, para la compra de materiales (crea de sabana lisa, mantel granité estampado, brocato cortinaje) para realización de taller.

FUNDACIÓN LA TRIBU SOMOS:

El Sr. Alcalde comenta que se contactó con la encargada de la Fundación, quien le informó que el costo de arriendo corresponde a \$1.500.000 mensual, por lo que ha decidido aumentar la propuesta a \$13.500.000 en beneficio de los niños con trastornos del espectro autista (TEA), consulta si existe disponibilidad presupuestaria.

El Sr. Mario Aliaga informa que existe dicha disponibilidad dado que el presupuesto recién se está ejecutando.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque releva el trabajo colaborativo que realiza la fundación con el Centro Transitorio para la Superación con terapias de reciclaje del programa Abriendo Caminos, además de talleres abiertos a toda la comunidad.

La Srta. Daniela Norambuena agradece este aumento, comenta su asistencia a la celebración del Aniversario N°5, instancia que le permitió conocer en detalle el trabajo que desarrollan, además de la capacitación que realizan a personas y equipos profesionales de la discapacidad.

El Sr. Félix Velasco se adhiere a la iniciativa dada la tremenda gestión y desarrollo inclusivo por el medio ambiente que se desarrolla en conjunto a las familias.

La Srta. Rayen Pojomovsky lamenta que el Estado no se haga cargo de este tipo de situaciones.

El Sr. Luis Aguilera releva el trabajo que desarrolla la fundación y considera que los gobiernos se desentienden de estas materias.



La Sra. Daniela Molina se adhiere a lo manifestado, sobre el estado subsidiario indica que se tuvo la oportunidad de cambiar y no se hizo.

El Sr. Cristian Marín brinda todo su apoyo a la Fundación la Tribu Somos, señalando que son parte de la comuna de La Serena y han realizado un tremendo trabajo.

La Sra. Carmen Zamora consulta cuanto se ha gastado del presupuesto vigente para subvenciones; releva el importante trabajo de la organización, pero le llama la atención que se aumente 3 veces la propuesta, cuando todavía quedan 7 meses de gestión.

El Alcalde hace presente que vale la pena invertir en todo lo que tiene que ver con la inclusión; hace un llamado a los parlamentarios para que promulguen leyes en beneficio de estas familias.

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que espera que el Departamento de Cultura cuente con su propio presupuesto.

El Sr. Mario Aliaga informa que el subtítulo 24 para las transferencias como subvenciones es de cien millones de pesos para este año, a la fecha se ha comprometido treinta millones de pesos, e informa que en ese ítem no se considera la transferencia a la institución de bomberos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención a la Fundación La Tribu Somos por \$13.500.000 para la realización de talleres de apoyo terapéutico, autocuidado y emprendimiento, de marzo a diciembre.

JUNTA DE VECINOS ISIDORO CAMPAÑA:

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención a la Junta de Vecinos Isidoro Campaña por \$500.000 para implementación de cocina de la sede social.

VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA:

El Sr. Félix Velasco agradece el trabajo noble que realiza el voluntariado que muchas veces es invisibilizado por la ciudadanía, espera que existan otras instancias de colaboración, aprueba.

El Sr. Cristian Marín solicita diez calaminas para cerrar el techo de la casa de acogida y brinda un caluroso saludo al voluntariado, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora releva a quienes son partícipes de este voluntariado por la labor que realizan.

El Sr. Mario Aliaga hace presente que hay organizaciones pendientes de presentación que han regularizado su documentación, por lo que serán presentadas en próxima sesión de concejo.



El Sr. Cristian Marín hace presente que la junta de vecinos Arcos de Pinamar ha regularizado la entrega de sus antecedentes, por otra parte deja en evidencia que en reiteradas ocasiones han sido víctimas de robos en su sede social.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque informa que existen varias agrupaciones que han presentado sus requerimientos mediante Oficina de Partes pero no han sido considerados (Prisma Cultural, la organización Alto Los Porotitos, etc.), por lo que solicita agilizar los procesos.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención al Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena por \$5.000.000 para el pago del arriendo de Casa de Acogida.

- Solicitud de aprobación para ejercer las facultades contenidas en el artículo 1 de la ley N°21.554, que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal.

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Felix Velasco consulta como se realizará el procedimiento, si habrá algún formato digital disponible para evitar aglomeraciones y cuál es la unidad encargada del proceso.

El Sr. Mario Aliaga comenta que estará disponible un formulario para tramitar la solicitud de condonación de pago mediante Oficina de Partes, en el caso de prescripción se informará al Juzgado de Policía Local, se realizará difusión a través de las Delegaciones.

La Sra. Valeska Robledo indica que la retroalimentación de información puede ser mediante oficio, correo electrónico, vía telefónica, etc.; en relación a los requisitos la ley no impone ninguno, ni existen facultades para exigirlos y en caso de incumplimiento queda sin efecto el convenio.

El Alcalde consulta si es posible que el municipio envíe el listado de los deudores y solicitar al Tribunal la prescripción en su totalidad.

La Sra. Valeska Robledo aclara que la ley establece que debe existir un requerimiento por parte del interesado.

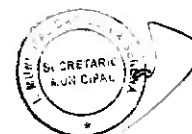
La Srta. Daniela Norambuena propone generar un informativo hacia la comunidad para que cuenten con detalles del proceso.

La Sra. Daniela Molina consulta si existe algún mecanismo que impida que quienes posean recursos no realicen el pago de sus derechos de aseo.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad conforme a lo establecido en la Ley N° 21.554, aprobar el ejercicio de las facultades a que se refieren los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la ley antes señalada, de acuerdo al siguiente detalle:

- Celebrar convenios de pago hasta en 12 cuotas por deudas de derechos de aseo.
- Condonar hasta el 100% de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado.



- Condonar hasta el 70% de multas e intereses en caso de que se suscriba un convenio de pago.
 - Condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a 5 años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.
- **Entrega de análisis Pasivos III y IV Trimestre 2022 y entrega de Pasivos I Trimestre 2023.**

Informes enviado vía correo electrónico a las y los Srs. Concejales.

3.- CORRESPONDENCIA.

- Oficio N° N° E339262/2023, de fecha 28 de abril del 2023, de la Contraloría Regional, que atiende presentación sobre sobre Uso de vehículos Municipales en mejoramiento de un camino que da acceso al Loteo Altos de San Valentín, fue enviado para conocimiento de las Sras. Concejales y Sres. Concejales en el contexto de la citación de la presente sesión.

4.- INCIDENTES.

La Srta. Daniela Norambuena brinda un caluroso saludo por la celebración del Día de la Madre; solicita conocer de manera profunda la normativa "Plan Calle Sin Violencia", aún no se sabe de recursos; solicita agilizar la demolición del inmueble en abandono ubicado en camino El Milagro y el proyecto Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) para mejor iluminación calle Los Plátanos; consulta en qué estado se encuentra el proyecto de pórticos lectores de placas patentes de vehículos y cómo se conformará el equipo técnico del programa PRODESAL-PADIS, asimismo conocer el motivo de 2 renunciaciones voluntarias a dicho programa; a solicitud del Club Adulto Mayor Santa Isabel requiere agilizar el proyecto de mejoramiento de los baños y acompañar el proceso de regularización del terreno y sede social del Fundo Coquimbito; finalmente gestionar el proceso de aquellas subvenciones que se encuentran pendientes.

El Sr. Daniel Palominos comenta su participación en el dialogo ciudadano "Hablemos de Cuidados", espacio de conversación sobre Ley que protege a personas cuidadoras, en ese sentido consulta si existe algún programa que aborde esta problemáticas; menciona situación de Don Juan Rojas, persona en situación de calle, requiere de mediagua y apoyo para la Sra. Patricia por situación de salud que le afecta; a solicitud de la Junta de Vecinos el sector El Hinojal requiere agilizar el proyecto APR y la red de iluminación pública; respecto a la Ley Naín-Retamal hace presente las diversas dudas y controversias que generan los procedimientos policiales en la comuna, por lo que propone invertir en cámaras de registros corporales para que sean utilizadas en procedimientos y operativos.

La Srta. Rayen Pojomovsky saluda a aquellas mujeres que maternan en la celebración del Día de la Madre y espera que la nueva constitución consagre el derecho al aborto; solicita respuesta para el petitorio de las juntas de vecinos Terrazas del Brillador, Puertas del Valle y la Agrupación Villa Los Aromos como eje fundamental para el desarrollo participativo de la comuna; estudiar la posibilidad de entregar en comodato el edificio ex Servel a solicitud de los vecinos de la Población Quinta entendiéndose que el inmueble se encuentra en total abandono; sobre el programa Pro Empleo solicita revisión de las condiciones de trabajo (herramientas) de quienes desempeñan sus labores en el Parque Pedro de Valdivia.

La Sra. Pamela Salome Caimanque saluda a las Madres en su día; reitera reposición de las señaléticas de la población El Brillador; a solicitud de la junta de vecinos Héroes de la Concepción solicita la limpieza de la quebrada del sector, camión tolva para el retiro de cachureos, instalación de una barrera de contención en esquina calle Alcalde Bernardo Peña con Carlos Morales y letrero



de no votar basura en la intersección de Soldado Tiburcio Chandía con Soldado Rafael Otárola; comenta reunión con el Consejo Consultivo del Pueblo Lambert, instancia que dejó en evidencia las deplorables condiciones en que se encuentra la posta rural, además de la problemática del traslado de 8 pacientes con diálisis; solicita limpieza del sector de Avenida Islón y mantención del reductor de velocidad ubicado en avenida Viña del Mar entre calle Perú y México; propone gestionar rondas de fiscalización en conjunto a la Delegación Presidencial, la Dirección de Seguridad Ciudadana y las policías previo proceso de renovación de patentes de alcohol; solicita audiencia para la agrupación de mujeres "Guatita de Delantal" para exponer alguna de sus problemáticas y la posibilidad de entregar un terreno en comodato para la Academia de Fútbol Serena Sport; deja de manifiesto su preocupación por las solicitudes de subvenciones que ingresan diversas organizaciones territoriales y funcionales, se pregunta qué sucede con la documentación que ingresa al municipio y cuál es la unidad encargada de subsanar dichos requerimientos ante la ausencia de antecedentes.

El Sr. Félix Velasco expresa la frase *"el amor de madre es el impulso que le permite a un ser humano llegar a lo imposible"*- Marion C. Garrety y brinda un afectuoso saludo a todas las madres en su día; sobre el mes del patrimonio propone realizar acciones concretas para la restauración del Museo al Aire Libre de la Avenida Francisco de Aguirre; respecto a la cuenta pública señala que no refleja todo lo que se hace y manifiesta su descontento en cuanto a la puesta en escena y a la escasa defunción de la sesión extraordinaria en los diversos medios de comunicación; releva la iniciativa fruto de una mesa de trabajo para el retiro de cables aéreos en desuso de manera piloto en el Casco Histórico; sobre seguridad solicita disponer de mayores recursos y de un espacio acorde a las necesidades de las cámaras de televigilancia; en cuanto a la propuesta de lector de placas patentes solicita que se realicen las gestiones con la Casa de Moneda y mayores recursos para agilizar el proceso de renovación de licencias de conducir; reitera la necesidad del repintado de las señaléticas en las cercanías de los establecimientos educacionales.

El Sr. Camilo Araya saluda a quienes tienen el privilegio de ser madre en su día; a solicitud de la junta de vecinos Villa del Valle requiere la restauración del paradero ubicado en calle Las Pircas con Las Vertientes e inspección en terreno; considerar a la organización vecinal Casco Histórico en un futuro proyecto de pavimentación participativa para el sector de Capuchinos; celeridad a la solicitud de comodato de la Junta de Vecinos Nueva Pinamar; respuesta a la carta de constitución del Comité Lomas de Elqui; comparte las críticas constructivas a la Cuenta Pública; por otra parte observa la ausencia en la presentación, del déficit presupuestario.

El Sr. Luis Aguilera se adhiere a los saludos en el Día de la Madre pero por sobre todo a aquellas que realizan la labor de padre; releva la vocación del director de la Escuela de Almirante Latorre, señor Roberto Hernán Rodríguez Galleguillos, por continuar con la docencia en el establecimiento; solicita la posibilidad de reactivar los fondos concursables; hace un llamado a la ciudadanía para participar de la proposición de nombres de calles a la comisión de "Obra y Desarrollo Urbano"; consulta en qué estado se encuentra la compra de dos camiones y una camioneta doble tracción para el reparto de agua a los sectores rurales, asimismo los fondos para la compra de cajas de mercaderías.

El Alcalde informa que el día de ayer se aprobó el proyecto para la compra de dos camiones y una camioneta, además del diseño de alcantarillado del sector El Romero.

La Sra. Daniela Molina saluda a las madres en este día; informa que se ha gestionado el traslado en bus de 51 niños del sector Los Porotitos a La Serena; solicita el retiro de cachureos del sector Maquipay, Puertas del Mar, además del cierre del terreno por camiones que ingresan a botar escombros; comenta reunión con los vecinos de la población Santa Ana de Peñuelas para abordar diversas problemáticas que se generan desde la construcción de outlet en el sector (anegación de

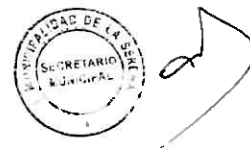


viviendas, alcantarillado, etc.), al respecto requiere información sobre gestiones comprometidas, estuvo presente Don Jesús Parra; reitera solicitud de información enviada mediante correo electrónico a la Dirección de Obras Municipales (portón de Quilacán, permiso de edificación de outlet de Peñuelas, cancha de Huachalalume entre otros.); insiste en el deplorable estado que se encuentra el zoológico del Parque Pedro de Valdivia, habría delito por maltrato animal, alerta sobre la emergencia de gripe aviar y la sobrepoblación de pájaros, solo falta gestión y voluntad.

El Sr. Cristian Marín se adhiere al saludo fraternal a las madres en su día; reitera la solicitud de restaurar la mesa de la Fundición Lambert e insiste en la recuperación del sector; sobre lo territorial requiere la limpieza del bandejón que se encuentra en Avenida Ulriksen entre Raúl Bitrán y Carmen Silva Rojas; repintado de monumento las rondas de Gabriela Mistral en el Puente Vicente Zorrilla, además de la limpieza del lugar, misma situación en la ciclo vía del ex Puente Fiscal y la reparación de las luminarias; reitera solicitudes de pavimentación en calles San Antonio con Alemania, Cantournet con Rengifo, Cienfuegos con Cantournet; respuesta al estudio de paso peatonal en calle Vicente Zorrilla con pasaje Navidad; reposición de las rejas en las inmediaciones del Colegio Christ School específicamente en Avenida Viña del Mar con Circunvalación Monjitas Oriente; hace presente el reclamo de los vecinos de El Olivar, y otros, producto a la escasez de transporte público sobre todo en el horario de la mañana e insiste en oficiar a la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones para brindar soluciones concretas a la brevedad posible.

La Sra. Carmen Zamora, sobre el mes del patrimonio, solicita reforzar la difusión de la cartelera de actividades en los diversos medios de comunicación; observa la ausencia de avances del proyecto Teatro Regional y manifiesta preocupación por el traspaso de la educación y la situación en que quedaría tanto el Teatro del Liceo Gabriela Mistral, como el del Liceo Gregorio Cordovez; solidariza con los administradores y gestores del Teatro Centenario por robo sufrido, en ese sentido considera que la municipalidad en conjunto a las policías debe fortalecer las rondas nocturnas de seguridad; solicita asistencia municipal a las reuniones que buscan la restauración de las esculturas de la Avenida Francisco de Aguirre; finalmente solicita reunión con el nuevo encargado de cultura para conocer el plan de trabajo que propone para abordar las debilidades, las deficiencias e iniciativas a desarrollar; consulta en qué situación se encuentra el traslado de la Biblioteca Pública municipal Alonso de Ercilla y Casa de las Culturas del sector de Las Compañías; finalmente brinda un abrazo fraternal a las madres en la conmemoración de este día tan especial.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:07 horas.



PLAN DE INVIERNO 2023

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE
DESASTRES

FECHA 10-05-2023

PLAN DE INVIERNO 2023

Durante el invierno se producen diversas situaciones de riesgo hacia la población, provocadas por los distintos elementos del clima, como la lluvia intensa, el viento fuerte, la nieve y el frío. Algunos de estos fenómenos pueden generar aumentos de caudal, desbordes de ríos, inundaciones, deslizamientos, aluviones entre otros, que afectan a las personas, animales, viviendas y bienes en las ciudades y en el ámbito rural.

Prevenir, Informarnos y Prepararnos = Tarea de todos y todas.

PLAN DE INVIERNO 2023

Estación Climática

Otoño: 21/03/23 al 20/06/23 - Invierno: 21/06/23 al 20/09/23.-

PLAN DE INVIERNO 2023

Proyección Meteorológica:

El organismo oficial del Estado que establece las alertas y emergencias en materia meteorológica, que corresponde a la Dirección Meteorológica de Chile, ha informado que de acuerdo a los actuales modelos y pronósticos para el trimestre abril-mayo y junio, no permite tener certeza que el ingreso del fenómeno "El Niño", vaya a tener un alto impacto en nuestra región. (Ello tampoco ha sido descartado) Fuente: Senapred / Dir. Regional de Coquimbo, Abril 2023.-

La información del boletín climático elaborado por el área de meteorología del centro científico CEAZA; para el trimestre marzo-abril-mayo 2023 pronostican precipitaciones dentro del rango normal para la época del año en toda la región, a medida que finaliza la temporada seca y comienza la temporada lluviosa. Fuente: CEAZA, Marzo 2023.-

CEAZA reporta: Fenómeno de El Niño pasa de fase neutra a intensidad leve dentro de los próximos tres meses. Abril 24 2023.

PLAN DE INVIERNO 2023

Objetivo General

Disponer de un ordenamiento del nivel comunal en la atención de la población que sea mas vulnerable ante variables de riesgo hidrometereológicas.

“Los desastres, sean de origen natural o por la acción del hombre, **No** afectan a todos y todas por igual, estos tienen impactos diferentes sobre la calidad de vida de las mujeres, niñas, niños y hombres, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos, animales y mascotas entre otros, por lo que se deben considerar las vulnerabilidades, necesidades y capacidades de cada uno de ellos”.

PLAN DE INVIERNO 2023

Objetivos Específicos

- 1.- Realizar educación preventiva en la población por medio de una campaña amplia e intensa, para minimizar los efectos de las contingencias que se presenten producto de eventos hidrometereológicos en el territorio comunal.
- 2.- Normalizar la ejecución de mitigaciones en el territorio.
- 3.- Establecer sistemas de comunicación y coordinación para la adecuada atención de emergencias.
- 4.- Atender a la comunidad que se vea afectada por eventos hidrometereológicos.
- 5.- Determinar metodología para la asignación de recursos a las personas afectadas por una determinada emergencia.

PLAN DE INVIERNO 2023

El plan de invierno 2023, se desarrolla con mejoras sustanciales que se enmarcan en los requerimientos de la nueva Ley que instauro el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), esto implicará atender, gestionar y reducir los factores subyacentes del riesgo de desastres por parte del sector público y privado.

La Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, a través de su Departamento de Emergencias y Catástrofes, como así mismo de su Departamento de Reducción de Riesgos, articularán las acciones a realizar ante frentes de mal tiempo en la comuna. Esto con el objetivo de guiar, orientar y coordinar el Comité para la Gestión de Riesgos ante Desastres (COGRID) ex COEM, en materias de mitigación, preparación y respuesta a eventuales emergencias hidrometeorológicas que pudieran presentarse en la comuna.

PLAN DE INVIERNO 2023

Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal

Sistema de Alerta

Cuando un evento amenace con crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá controlarse con los recursos habituales, debiéndose alistar recursos adicionales para intervenir. El COGRID Municipal será convocado y el personal municipal se pondrá a disposición de la emergencia de acuerdo a la función asignada en el territorio conforme a su ámbito de competencia.

PLAN DE INVIERNO 2023**Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal**

En marzo del presente año se efectuó un levantamiento de información para determinar los puntos y lugares críticos que se vieron afectados en la comuna por las lluvias que se produjeron durante el año 2022, datos que se utilizan como antecedente para poner énfasis en el trabajo preventivo, de mitigación y actualización.

Se están coordinando acciones preventivas con los distintos Directores y jefes de departamento, de unidades operativas y de apoyo en comisiones de trabajo, de tal manera que cuando se enfrente la emergencia y realice una alerta preventiva se tenga organizadas las cuadrillas y equipos operativos de trabajo de forma previa, realizando turnos de trabajo.

PLAN DE INVIERNO 2023**Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal**

El Plan considera contar con equipos multidisciplinarios, con turnos de emergencia las 24 horas, además del personal operativo, cuadrillas de trabajos, vehículos e insumos para poder brindar soluciones a los requerimientos de la comunidad ante problemáticas como: caída de árboles, voladura de techos, inundación de viviendas u otro tipo de emergencias.

PLAN DE INVIERNO 2023**Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal**

Dotar de más personal operativo (aumento de cuadrillas) a la Dirección de Servicios a la Comunidad a fin de mantener un programa periódico de limpieza de ductos y sumideros, para mejorar la evacuación y escurrimiento de aguas lluvias, con el objeto de evitar anegamientos importantes en la propiedad pública y privada, como así mismo incluir la limpieza y barrido de calles. Lo anterior debido a experiencias pasadas, donde a pesar de haber realizado campañas de limpieza de sumideros, las calles y veredas que acumulaban sedimento y basura, estas fueron arrastradas por la intensidad y monto de agua caída hacia los sumideros ya limpios produciendo tacos en el drenaje normal o proyectado.

PLAN DE INVIERNO 2023**Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal**

Limpieza y retiro de escombros, materiales o basura acumulada en la vía pública (BNUP) a fin de evitar acumulación de agua o desvíos de causes a viviendas.

Poda de árboles, con riesgo de caídas o desprendimientos que puedan afectar personas, viviendas o vehículos producto de un frente de mal tiempo.

Señalización de árboles con peligro de caída y/o viviendas con señales de evidente deterioro que pudiesen causar daños a las personas o sus bienes producto de intensas lluvias o vientos fuertes.

PLAN DE INVIERNO 2023**Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal**

Actualización de contactos y cotizaciones para contratación de Maquinarias y Equipos, a fin de asegurar la disponibilidad de recursos adicionales a los contratos vigentes por eventual aumento de estos en días y horarios fuera de lo habitual producto de extensión horaria como consecuencia de eventos meteorológicos prolongados.

PLAN DE INVIERNO 2023**Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal**

Mayor potenciamiento de las Delegaciones Municipales; esto es entregar mayor apoyo humano, material y técnico para una mejor respuesta; Las Delegaciones contarán en la temporada invernal con mayor apoyo de cuadrillas de operarios e insumos; Se dotarán de a lo menos dos vehículos por delegación y a disposición del Delegado a fin de monitorear en su territorio los puntos críticos antiguos y actuales, a fin de garantizar la atención de vecinos y vecinas, sea ésta por la vía presencial o telefónica.

PLAN DE INVIERNO 2023**Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal**

Habilitación Call Center para emergencias.

Se configurará un número único y asociado a 4 anexos que responderán las llamadas de la ciudadanía.

El departamento de Modernización gestionará la instalación y configuración del Call Center una vez se active la emergencia.

PLAN DE INVIERNO 2023**Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal**

Para casos donde la afectación de la población sea considerable y se requiera la habilitación de un albergue se tiene contemplado dos tipos de estructuras para cumplir dicha función; en primer lugar se buscará no tener que llegar a habilitar, por lo que se buscará en las redes de apoyo de cada familia una solución provisoria, basados en el uso escalonado de los recursos y el principio de la ayuda mutua, junto con lo anterior se buscará generar rehabilitación de forma rápida intentando llevar a los afectados a una normalidad en un breve plazo, si a pesar de todas las medidas tomadas aun así es necesario sacar a las familias de su domicilio, se ha contemplado que el primer lugar que se utilizará son establecimientos educacionales que reúnan condiciones para acoger a los afectados, estos deberán tener el visto bueno de la autoridad comunal, estos centros se determinaran por sectores y podrá habilitarse mas de uno de acuerdo al territorio que se encuentre afectado, en segundo termino y conforme a la extensión de la emergencia serán las sedes sociales mas cercanas al domicilio del afectado las que apoyen.

PLAN DE INVIERNO 2023

Implementación de medidas enfocadas en la prevención para enfrentar la temporada invernal

Los centros designados son

Establecimiento	Dirección
Colegio Gabriel González Videla	Pedro Pablo Muñoz N°4
Liceo Ignacio Carrera Pinto	Cantournet N° 725
Liceo Gregorio Cordovez	Cantournet N° 940
Liceo Gabriela Mistral	Benavente S/N
Colegio José Manuel Balmaceda	Larraín Alcalde N° 1970
Colegio Víctor Domingo Silva	Av. Juan Cisternas #3240
Colegio José Miguel Carrera	Av. Balmaceda S/N, Paradero 10- La Pampa
Colegio Bernarda Morín	Bernarda Morín N° 903 - Antena
Colegio Alonso de Ercilla	Pedro Aguirre Cerda 2475, sector Compañía Baja
Carlos Condell de la Haza	Alemania N° 2845, Compañía Baja
Liceo Técnico Femenino – Las Compañías	La Cruz N° 1794, Compañía Alta
Liceo Jorge Alessandri	La Cruz N° 1722, Compañía Alta
Colegio Punta de Teatinos	Parcela Vega Norte 161
Colegio Saturno	Ruta Ch 41, Km 20.

PLAN DE INVIERNO 2023

Vigencia del Plan

Este Plan tiene una vigencia a contar del 01 de Abril del año 2023 Y hasta el día 30 de Septiembre de 2023, pudiendo extenderse por las condiciones hidrometeorológicas.

PLAN DE INVIERNO 2023

Para Finalizar

Resulta fundamental informar las condiciones de riesgo a la población, a fin de que sea conocida por todos los habitantes que residen en zonas que están afectas a algún tipo de afectación como remoción en masa u otra de menos envergadura. (Puntos críticos)

Gracias.

Licitación Pública
ID Nº 4295-6-LE23
SPD Ampliación alumbrado público en
Barrio Oriente La Serena

Antecedentes Generales

Esta Licitación Pública tiene por objeto la ejecución del proyecto de Ampliación del Alumbrado Público en Barrio Oriente, La Serena.

Busca potenciar la iluminación peatonal del sector de la Avenida Guillermo Ulriksen con Cuatro Esquinas en el sector oriente de La Serena, específicamente entre las calles Cuatro Esquinas con pasaje Valle Cerro Grande hasta Avenida Guillermo Ulriksen continuando por el norte hacia pasaje El Solar, de manera de complementar su programa de mejoramiento de la iluminación vial del sector oriente de la ciudad.

Las obras se emplazarán en terreno de Bien Nacional de Uso Público, con una Superficie total a intervenir de 370 m².(dividido en dos tramos de 275,4 y 94,6 m² cada uno)

En este proyecto se contempla la instalación de 24 nuevos postes de alumbrado público, que se conectan a la red pública actual.

Unidad Solicitante: Dirección de Seguridad Ciudadana con apoyo de la Sección de Alumbrado Público de DISERCO

Financiamiento: SUBDERE-PMU

Ubicación



Financiamiento y monto máximo

FINANCIAMIENTO Y MONTO MÁXIMO

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo a Resolución Exenta N° 13333/2022 de fecha 22/12/2022, que establece como Monto Máximo Disponible:

\$ 58.887.980 impuestos incluidos

Apertura y ofertas

Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA	Oferta Aceptada
MATAQUITO LTDA.	Oferta Aceptada
Montesco Ltda	Oferta Aceptada
ELECNOR CHILE S.A.	Oferta Aceptada

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado
96.791.730-3	ELECNOR CHILE S.A.	\$ 45.630.9553-	\$54.300.836.-	Aceptada
78.838.690-7	MATAQUITO LTDA.	\$ 41.331.250.-	\$49.184.188.-	Aceptada
76.212.360-6	Montesco Ltda.	\$45.784.318.-	\$54.438.338.-	Aceptada
77.500.124-0	PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.	\$47.110.384.-	\$ 47.110.384	Aceptada

Oferta Inadmisibile

INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT: 77.500.124-0

El oferente no presenta los siguientes documentos técnicos solicitados en la propuesta:

- Formato Nº 5 Formulario de Experiencia del Oferente – Obras Iguales: No presenta el formato adjunto a la propuesta, presenta un documento denominado Certificado de experiencia que no contiene la información mínima solicitada en la presente propuesta
- Formato Nº 6: Listado de Profesionales que formarán el Equipo de trabajo
- Título Profesional del Jefe de Obra ni del Prevencionista de riesgos.
- Inscripción como experto en Prevención de riesgos
- Licencia de Instalador Eléctrico

El oferente no presenta los siguientes documentos económicos

- Formato Nº 7 Oferta Económica y Plazo: Presenta un formato distinto al adjunto a la propuesta y no oferta plazo.
- Formatos Nº8 Presupuesto Detallado

Por esta razón la Comisión Evaluadora decide no seguir evaluando la propuesta.

Criterios de evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Experiencia	40%
2	Precio	30%
3	Plazo	20%
4	Cumplimiento de la obligaciones formales	10%
	TOTAL	100%

EVALUACIÓN

ELECNR CHILE S.A. RUT: 96.791.730-3

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia en obras iguales	6,00	40%	2,40
2.- Precio	9,06	30%	2,72
3.- Plazo	10,00	20%	2,00
4.- Cumplimiento de las obligaciones formales	10,00	10%	1,00
TOTAL		100%	8,12

1.- Experiencia en obras iguales:

El oferente presenta 15 experiencias de las cuales sólo 9 son consideradas como válidas de acuerdo a lo indicado en el punto N° 11.2.1 de las bases administrativas, por lo tanto el oferente obtiene 6 puntos en este criterio.

2.- Precio:

El oferente oferta un precio de \$ 54.300.836, siendo el segundo precio más alto de las 3 ofertas, obteniendo un puntaje de 9.06 puntos en este criterio.

3.- Plazo

El oferente oferta un plazo de 90 días corridos, considerando lo detallado en el punto N° 16.3.3 Plazo, de las bases administrativas, el oferente obtiene un puntaje de 10 puntos en este criterio.

4.- Cumplimiento de las obligaciones formales:

La oferta cumple con la presentación de antecedentes vigentes a la fecha del cierre de la propuesta, obteniendo un puntaje de 10 puntos en este criterio.

EVALUACIÓN**MATAQUITO LTDA. RUT: 78.838.690-7**

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Experiencia en obras iguales	10,00	40%	4,00
2.- Precio	10,00	30%	3,00
3. Plazo	10,00	20%	2,00
4.- Cumplimiento de las obligaciones formales	10,00	10%	1,00
TOTAL		100%	10,00

1.- Experiencia en obras iguales:

El oferente presenta 63 experiencias de las cuales sólo se revisarán las primeras 15 de acuerdo a lo indicado en el punto N° 11.2.1.1. De las 15 experiencias, 13 son consideradas como válidas, por lo tanto el oferente obtiene 10 puntos en este criterio.

2.- Precio:

El oferente oferta un precio de \$ 49.184.188, siendo el precio más bajo, obteniendo un puntaje de 10 puntos en este criterio.

3.- Plazo

El oferente oferta un plazo de 90 días corridos, considerando lo detallado en el punto N° 16.3.3 Plazo, obteniendo un puntaje de 10 puntos en este criterio.

4.- Cumplimiento de las obligaciones formales:

La oferta cumple con la presentación de todos sus antecedentes vigentes a la fecha del cierre de la propuesta, obteniendo un puntaje de 10 puntos en este criterio.

EVALUACIÓN**MONTAJES ELECTRICOS Y CONSTRUCCION LTDA.****RUT: 76.212.360-6**

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Experiencia en obras iguales	2,00	40%	0,80
2.- Precio	9,03	30%	2,71
3. Plazo	9,78	20%	1,96
4.- Cumplimiento de las obligaciones formales	10,00	10%	1,00
TOTAL		100%	6,47

1.- Experiencia en obras iguales:

El oferente presenta 14 experiencias de las cuales sólo 1 es considerada como válida de acuerdo a lo indicado en el punto N° 11.2.1, por lo tanto el oferente obtiene 2 puntos en este criterio.

2.- Precio:

El oferente oferta un precio de \$ 54.438.338, siendo el precio más alto, obteniendo un puntaje de 9.03 puntos en este criterio.

3.- Plazo

El oferente oferta un plazo de 92 días corridos, por lo que, considerando lo detallado en el punto N° 16.3.3 de las bases administrativas, obtiene un puntaje de 9.78 puntos en este criterio.

4.- Cumplimiento de las obligaciones formales:

La oferta cumple con la presentación de todos sus antecedentes vigentes a la fecha del cierre de la propuesta, obteniendo un puntaje de 10 puntos en este criterio.

Recomendación de Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda al Honorable Concejo Comunal:

Declarar INADMISIBLE La propuesta del oferente INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT: 77.500.124-0.

El oferente no presenta documentación mínima exigida en la propuesta.

Recomendación de Adjudicación

Y,

ADJUDICAR la Licitación Pública ID N° 4295-6-LE23 SPD "Ampliación alumbrado público en Barrio Oriente La Serena", a la empresa SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA RUT N° 78.838.690-7, por un monto de \$ 49.184.188 IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, obteniendo un puntaje de 10 puntos de un total de 10.



La Serena

MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR

En La Serena, a XX de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante" y la **JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR**, rol único tributario N° 65.126.711-0, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2800, de fecha 7 de octubre de 2016, representada por su presidente don **EDWARD BRIAN CONLEY CANDIA**, chileno, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX, comuna de La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Comodato. Mediante Decreto Alcaldicio N° 2011, de fecha 5 de diciembre, se aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 8 de noviembre, ambos de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la **JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR**, respecto del equipamiento municipal EQ del Loteo Santa Margarita del Mar III, ubicado en calle Marcos Gallo Vergara N° 616, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 9.571 N° 6.788 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014 y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 04305 - 00146. El contrato se celebró con la finalidad de construir una sede comunitaria.

SEGUNDO: Antecedentes. Con fecha 30 de marzo de 2023 fue recibida en la Municipalidad una presentación del comodatario, firmada por su presidente, requiriendo modificar el objeto acordado en el contrato de comodato indicado en la cláusula anterior, esto es, la construcción de una sede, por la construcción de una multicancha o zona de equipamiento deportivo, para la práctica de diversos deportes, toda vez que en el sector no cuentan con un espacio que permita satisfacer dicha necesidad. A lo anterior se agrega que, con fecha XX, la Junta de Vecinos N° 10 Puertas del Mar solicitó además la entrega en comodato del equipamiento municipal ubicado en XX, para ser utilizado como sede de la organización.

TERCERO: Modificación del objeto. Conforme con lo anterior, encontrándose justificada la modificación solicitada, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de sustituir el objeto allí señalado por la construcción de una multicancha, y fijar el plazo de construcción de esta en 2 años, contados desde la aprobación del presente instrumento a través de decreto alcaldicio.

CUARTO: Acuerdo del Concejo. Se deja constancia que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente modificación de contrato de comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° XXXX, de fecha XX de mayo, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de fecha XX de mayo, ambos de 2023

QUINTO: Demás estipulaciones. Se deja constancia que en todo lo demás, lo contenido en el contrato de fecha 8 de noviembre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2011, de fecha 5 de diciembre, ambos de 2019, permanecerá inalterable. Asimismo, el comodatario

deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010 y su posterior modificación, así como a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

SEXTO: Firma electrónica. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

OCTAVO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don **EDWARD BRIAN CONLEY CANDIA** para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR**, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, de fecha XX de mayo de 2023.

EDWARD BRIAN CONLEY CANDIA
JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Recintos Municipales
 - Delegación Avenida del Mar
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT

**SOLICITUD READSCRIPCIÓN
FUNCIONARIA SEGUNDO JUZGADO
DE POLICÍA LOCAL**

Sesión de Concejo N°1.310 10 Mayo 2023

READSCRIPCIÓN FUNCIONARIA 2° J.P.L.

Antecedente Generales:

En términos generales, la destinación o readscripción de los funcionarios municipales, es una atribución que radica en la máxima autoridad, decidiendo por lo tanto el Alcalde cómo distribuir y ubicar a los servidores, según lo requieran las necesidades de la repartición que dirige.

READSCRIPCIÓN FUNCIONARIA

- Para ejercer esta atribución, se debe tener presente que para esos efectos el artículo 70° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que: ***Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad.***

READSCRIPCIÓN FUNCIONARIA

- Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, en su artículo 65, letra ñ), señala; El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para, “Readscribir o destinar a otras unidades, al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control y en los juzgados de policía local”.



La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR

En La Serena, a XX de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante" y la "**JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR**", rol único tributario N° 65.126.711-0, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2800, de fecha 7 de octubre de 2016, representada por su presidente don **EDWARD BRIAN CONLEY CANDIA**, chileno, rol único nacional N° XX, con domicilio en calle XX, comuna de La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del equipamiento municipal N° 3 del Loteo Puerta del Mar, ubicado en Avenida Federico Arcos sin número, en la comuna de La Serena, donde actualmente existe una sede (ex sala de ventas de Inmobiliaria Socovesa). El inmueble está inscrito a fojas 1.727 N° 1.168 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2023, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 00023-00058.

El equipamiento tiene una superficie de 409,32 metros cuadrados. Sus deslindes particulares son los siguientes: **Al Norte:** en 18,21 metros lote uno guion doce del loteo; **al Sur:** en 14,14 metros con Avenida Parque Puerta del Mar; **al Este:** en 21,20 metros y ochavo cuatro coma cero cuatro metros con Avenida Federico Arcos; y **al Oeste:** en 13,95 metros con lotes uno guion quince y diez coma cero siete metros con lotes uno guion quince y uno guion veintisiete.

SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Urbanización. Según consta en el Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Urbanización N° 1189, de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, fue recepcionado el inmueble destinado equipamiento municipal N° 3, donde se encuentra construida una sede social (ex sala de ventas de Inmobiliaria Socovesa), cuya superficie es de 409,32 metros cuadrados.

TERCERO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula primera, correspondiente a una sede comunitaria, a la **JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR**, para quien acepta y recibe su presidente, don **EDWARD BRIAN CONLEY CANDIA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

CUARTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede según su uso y destino natural.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras o

construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera) y las contribuciones;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso de que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato;
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen la sede cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

OCTAVO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

DÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

UNDÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción,

coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO SEGUNDO: Acta. La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega del inmueble al presidente de la organización comodataria, don Edward Conley Candia, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, lo que quedará establecido en un "Acta de Entrega", la que será firmada por aquél y establecerá, además, todo aspecto relativo a ello que se considere relevante.

DÉCIMO TERCERO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario deberá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines de este, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes



La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO EL OLIVAR

En La Serena, a XX de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y el **CLUB DEPORTIVO EL OLIVAR**, rol único tributario N° 65.068.802-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2099, de fecha 10 de febrero de 2012, e inscrito en el Registro de "Persona jurídica sin fines de lucro" del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 159616, de fecha 10 de febrero de 2012, representada por su presidente don **CARLOS ALBERTO CARO CONTRERAS**, chileno, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña de un inmueble denominado "terreno ubicado al norte del Sector 1" de la población Los Héroes de la Concepción, Las Compañías, en la comuna de La Serena, el cual forma parte de un terreno de mayor extensión, el que se encuentra inscrito a su nombre a fojas 869 N° 808 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1986 y tiene asignado el Rol N° 01415-00026, ante el Servicio de Impuestos Internos.

En el inmueble se encuentra construida una sede comunitaria. De acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad, el que se entiende formar parte de este contrato, el área donde se emplaza la sede tiene una superficie de 696,80 metros cuadrados, ubicada en la intersección de la calle Capitán Ignacio Carrera Pinto con Avenida el Tofo, siendo sus deslindes particulares los siguientes: al **Nororiente**: en 5,85 metros y 21,85 metros con Avenida El Tofo; al **Norponiente**: en 45,25 metros con calle Capitán Ignacio Carrera Pinto; al **Suroriente**: en 19,45 metros con multicancha entregada en comodato a la "Junta de vecinos El Olivar"; y al **Surponiente**: en 21,40 metros con multicancha de comodato a "Junta de vecinos El Olivar". En el lugar antes funcionó la ex posta El Olivar.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato la parte del equipamiento municipal singularizado en la cláusula anterior, que consiste en el área donde está construida una sede, al **CLUB DEPORTIVO EL OLIVAR**, para quien acepta y recibe su presidente, don **CARLOS ALBERTO CARO CONTRERAS**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo,

- sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera) y contribuciones;
 4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
 5. Mostrar y exhibir la cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
 6. En caso de que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
 7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
 8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

QUINTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen la sede cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO SEGUNDO: Acta. La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega de las llaves de la sede comunitaria al presidente del Club Deportivo El Olivar, don Carlos Alberto Caro Contreras, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, si procediere. Antecedentes relativos a la sede tales como el pago por concepto de consumos básicos de agua potable y electricidad (con el número de cliente respectivo), el estado de conservación del inmueble y la entrega de las llaves quedará consignado en un "Acta de Entrega", la que redactará la Sección Recintos Municipales, para ser firmada por el comodatario. Además, deberá incorporarse en ella cualquier otro aspecto o elemento que se considere relevante por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario deberá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines de este, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO CUARTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO QUINTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SEXTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SEPTIMO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO OCTAVO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO NOVENO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX, de XX de mayo, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de fecha XX de mayo, ambos de 2023.

VIGÉSIMO PRIMERO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Firma del contrato. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO TERCERO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO CUARTO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado Plan "Seguimos Cuidándonos Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO QUINTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don **CARLOS ALBERTO CARO CONTRERAS**, para representar al **CLUB DEPORTIVO EL OLIVAR**, aparece en la constancia extendida por el Secretario Municipal, de fecha 24 de febrero de 2023.

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

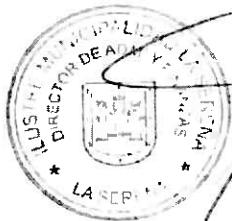
(Sesión de Concejo N° 1.310 del 10 de mayo del 2023)

Con fecha 04 de mayo del 2023, los integrantes de la Comisión Subvenciones procedieron reunirse en la Oficina del Sr. Secretario Municipal, para analizar las solicitudes de subvenciones y efectuar la propuesta con el objeto de que estas últimas sean presentadas en la Sesión de Concejo N° 1.310; y que corresponden a las que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES Sin Rendición Pendiente.	65.043.291-6	Solicitan subvención para la compra de materiales (crea de sabana lisa, mantel granite estampado, brocato cortinaje) para realización de taller entre los meses de enero y febrero. (Por tratarse de materiales se ha indicado que aún se requieren) Aportes Propios \$ 50.800.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 500.000.- Gasto Total \$ 550.800.-	32 Beneficiados Directos No indica Indirectos	Propone \$500.000.- ✓
FUNDACION LA TRIBU SOMOS Sin Rendición Pdte.	65.194.988-2	Solicitan subvención para la realización de talleres de apoyo terapéutico, autocuidado y emprendimiento de marzo a diciembre. Aportes Propios \$ 24.100.000.- Otras Fuentes \$ 20.000.000.- Solicitado \$ 20.000.000.- Gasto Total \$ 64.100.000.-	294 Beneficiados Directos 160 Indirectos	Propone \$5.000.000.- 3500000. +++
JUNTA DE VECINOS ISIDORO CAMPAÑA Sin Rendición Pdte.	73.439.300-2	Solicitan subvención para implementación de cocina de la sede social. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.000.000.-	394 Beneficiarios Directos No indica Indirectos	Propone \$500.000.- ✓
VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VIC. DE PAUL DEL HOSP. SAN J. DE DIOS DE LA SERENA Sin Rendición Pdte.	65.698.560-7	Solicitan subvención para el pago del arriendo de casa de acogida Aportes Propios \$ 38.000.- Otras Fuentes \$ 500.000.- Solicitado \$ 5.000.000.- Gasto Total \$ 5.538.800.-	50 Beneficiados Directos No indica Indirectos	Propone \$5.000.000.- ✓

En relación a las solicitudes revisadas por la comisión, se debe precisar que de un total de 61 solicitudes presentadas, 16 se encontraban con documentación al día y 45 con documentación o requisitos faltantes. Luego de revisadas y evaluadas, se proponen 4 solicitudes de las habilitadas para estos efectos, ya que las restantes se encontraban 6 con rendiciones pendientes, 2 con rendiciones observadas y no resueltas a la fecha, 3 solicitudes a las que se les solicitó mayores antecedentes, y 1 que su ejecución la dejaba extemporánea.

La resolución de los antecedentes pendientes durante estos días, obliga a la Comisión efectuar una nueva presentación en la próxima sesión de Concejo.



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

La Serena, 05 de mayo del 2023.

**LEY N° 21.554
FACILIDADES DE PAGO PARA LOS
DERECHOS DE ASEO MUNICIPAL**

Artículo 1 faculta a las Municipalidades para:

1. Celebrar convenios de pago hasta en 12 cuotas por deudas de derechos de aseo.
2. Condonar hasta el 100% de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado.
3. Condonar hasta el 70% de multas e intereses en caso de que se suscriba un convenio de pago.
4. Condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a 5 años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.

El mismo artículo dispone que, las facultades anteriores se deben ejercer:

- A propuesta del respectivo Alcalde
- Previo acuerdo del Concejo
- Dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de la ley (18/04/2023)

Concluye el artículo estableciendo que:

Dentro del mismo período se podrá tramitar ante el Juzgado de Policía Local la prescripción de las deudas vencidas de derechos de aseo municipal que posean una data mayor a 5 años de antigüedad, contada desde la fecha en que se hacen exigibles, bajo las reglas que allí se señalan.

En virtud de lo expuesto, se solicita al Concejo aprobar el ejercicio de las facultades a que se refieren los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la ley N° 21.554, esto es:

- Celebrar convenios de pago hasta en 12 cuotas por deudas de derechos de aseo.
- Condonar hasta el 100% de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado.

- Condonar hasta el 70% de multas e intereses en caso de que se suscriba un convenio de pago.
- Condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a 5 años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.